

Cámara valida dictamen sobre delitos contra periodistas

2009-03-26 15:39:33

- Periodista puede o no tener “calidad específica” o remuneración



México D.F., 26 de marzo de 2009 (□ Gladis Torres Ruiz / CIMAC).- La Comisión de Justicia de la Cámara de Diputados validó el dictamen por el que se adiciona un Título Vigésimo Séptimo al Código Penal Federal, para tipificar las “conductas delictivas que impidan, interfieran, limiten o atenten contra la actividad periodística y vulneren la libertad de expresión de periodistas y medios de comunicación”.

En el documento, se especifica que quien cometa un hecho ilícito previsto en las leyes penales, con el propósito de impedir, interferir, limitar o atentar contra la actividad periodística, se le impondrá prisión de uno a cinco años y de cien a quinientos días de salario mínimo vigente en el Distrito Federal, en caso de que el delito sea cometido por un servidor público en el ejercicio de sus funciones o con motivo de ellas se aumentará hasta en una mitad la pena señalada.

Las consideraciones del dictamen de la Comisión, presidida por diputado César Camacho Quiroz, afirman que es notable que el ejercicio periodístico esté respaldado por cuerpos normativos, ya que los ataques a la libertad de expresión de las y los periodistas no sólo atentan contra ellos, sino contra los derechos de la sociedad en general.

Para lo anterior, se considera a la actividad periodística como el ejercicio de buscar, recolectar, fotografiar, investigar, sintetizar, redactar, jerarquizar, editar, imprimir, divulgar, publicar o difundir informaciones, noticias, ideas u opiniones para conocimiento del público en general, a través de cualquier medio de comunicación, así como la distribución de las mismas.

“Hay personas que, sin tener la calidad específica de ser periodista, sufren agresiones, por ello se prevé que la actividad periodística pueda realizarse de manera habitual o esporádica, remunerada o no”.

Afirma que la tipificación de las conductas que vulneren el derecho de la libertad de expresión de las y los comunicadores protege no sólo la actividad, sino también los medios de comunicación. Ya que el ámbito de protección contempla a todas las personas que intervienen en el proceso de la actividad, desde la búsqueda de la información hasta la distribución de ésta

Puntualiza que la criminalidad en México ha aumentado considerablemente en los últimos años, en este contexto también las y los comunicadores han sido sujetos de ataques con motivo del ejercicio de su función, por lo que “corresponde al Estado cuidar que no se vulnere el derecho de la libertad de expresión”.

Según información de la Federación Internacional de Periodistas (FIP), durante 2008 en México fueron asesinados diez periodistas, lo que supone un importante aumento sobre los seis del año anterior pese a que la cifra de informadores muertos en todo el mundo descendió drásticamente respecto de 2007, con lo que México por segundo año consecutivo fue el país de América Latina más peligroso para ejercer el periodismo.

Campaña Permanente de Protección a Periodistas

[#the_title()#]

El informe anual de la FIP, después de México, los países más peligrosos fueron Bolivia, Brasil, Colombia, República Dominicana, Ecuador, Guatemala, Honduras, Panamá y Venezuela, con un asesinado cada uno. En todo el mundo, 2008 cerro con 109 periodistas o personal de los medios de comunicación muertos en el ejercicio de su profesión, de los que 85 fueron asesinados y 24 fallecieron en accidentes.

09/GT/GG



[Compartir](#)